



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2020-MDMP

Mi Perú, 12 de junio del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de manera virtual de la fecha, el Memorandum N° 428-2020-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 236-2020-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 030-2020-MDMP/GPVAH de la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos, la Carta de fecha 03 de junio del 2020 de la Refinería La Pampilla S.A.A., el Oficio N° 053-2020/MDMP-ALC del Despacho de Alcaldía, así como el Oficio N° 055-2020-MDMP-GPVAH de la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

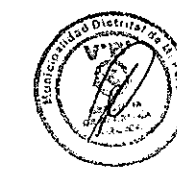
Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 053-2020/MDMP-ALC del Despacho de Alcaldía, dirigido a la Refinería La Pampilla S.A.A., REPSOL, se solicita el apoyo voluntario de víveres perecibles o no perecibles, productos de aseo personal, productos de limpieza, equipo de protección colectiva (extintores), productos de seguridad y/o protección contra el COVID-19, cocinas, utensilios de cocina, módulos de madera y/o cualquier otro bien necesario que se pueda brindar como apoyo humanitario en favor de los comedores de emergencia que se han creado con la finalidad de alimentar a su población más necesitada en el actual Estado de Emergencia;

Que, mediante Carta de fecha 03 de junio del 2020, la Refinería La Pampilla S.A.A., en atención al Oficio N° 053-2020/MDMP-ALC, señala que hará entrega de alimentos no perecibles de primera necesidad para su ulterior distribución en los sectores más necesitados del distrito, consistente en los siguientes productos: 10 sacos de arroz x 50 Kg. Extra Rico, 10 sacos de azúcar x 50 Kg. San Jacinto, 30 cajas de aceite Sao x 12 Lt., 20 bolsas de fideos, surtido, x 5 Kg., 15 cajas x 24 de leche Gloria evaporada, 10 cajas de conservas de pescado x 48 unidades, 6 bolsas de harina x 50 Kg., 20 sacos de avena x 5 Kg. y 10 sacos de sal x 10 Kg.;

Que, la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos mediante Informe N° 030-2020-MDMP/GPVAH señala que la Pandemia del COVID – 19 ha causado un gran impacto económico a nivel mundial, no siendo ajeno nuestro país, ni mucho menos el Distrito de Mi Perú, colocando a muchas familias en un estado que pone en grave riesgo su supervivencia, en especial aquellas familias que cuentan con adultos mayores, mujeres gestantes y niños, en tal sentido solicita





que el ofrecimiento de donación de los alimentos no perecibles de primera necesidad por parte de la Refinería La Pampilla S.A.A. sea visto en una sesión del Concejo Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 236-2020-MDMP/GAJ, luego del correspondiente análisis del caso, opina que resulta favorable aceptar la donación ofrecida por la Refinería La Pampilla S.A.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, consistente en alimentos no perecibles de primera necesidad para su distribución en los sectores más necesitados del distrito, recomendando su aprobación en sesión del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de alimentos no perecibles de primera necesidad otorgada por la Refinería La Pampilla S.A.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para su distribución en los sectores más necesitados del distrito, consistente en los siguientes productos: 10 sacos de arroz x 50 Kg. Extra Rico, 10 sacos de azúcar x 50 Kg. San Jacinto, 30 cajas de aceite Sao x 12 Lt., 20 bolsas de fideos, surtido, x 5 Kg., 15 cajas x 24 de leche Gloria evaporada, 10 cajas de conservas de pescado x 48 unidades, 6 bolsas de harina x 50 Kg., 20 sacos de avena x 5 Kg. y 10 sacos de sal x 10 Kg., según los considerandos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa Refinería La Pampilla S.A.A. por la donación de los alimentos no perecibles de primera necesidad efectuadas a esta Corporación Municipal, para su distribución en los sectores más necesitados del distrito de Mi Perú.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el trámite que corresponde a la donación antes aceptada, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a quien corresponda, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del mismo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MI PERU
[Signature]
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MI PERU
[Signature]
SECRETARÍA GENERAL